



EJECUTIVA REGIONAL N° 1791-2019-GRLL/GOB

Resolución

Trujillo; 14 JUN 2019

VISTO:

La solicitud N° 01-2019-GRLL-GGR/GRDIS/SGDS/JNG de fecha 11 de Enero de 2019, sobre pago de vacaciones no gozadas correspondiente al año 2010, solicitado por la servidora Noel Guevara Jacqueline del Socorro, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 01-2019-GRLL-GGR/GRDIS/SGDS/JNG, de fecha 11 de Enero de 2019, doña Noel Guevara Jacqueline del Socorro, servidora de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita pago de vacaciones no gozadas del periodo 2010.

Que, con Informe N° 29-2019-GGR-GRA-SGRH/Ryc, de fecha 01 de marzo de 2019, el Área de Registro y Control de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informa que la servidora doña **Noel Guevara Jacqueline del Socorro**, Secretaria III, Categoría Remunerativa STB, no ha hecho uso físico de sus vacaciones en el periodo 2010, por cuanto a partir del 01 de enero del 2011, la servidora en mención fue cambiada al régimen laboral del D.L N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

La Clausula Segunda del Contrato Administrativo de Servicios N° 395, del año 2011, precisa lo siguiente "Que, el personal a que contrae el presente contrato ha venido laborando de manera permanente desde el 01 de Enero del año 1997 Programa de Asistencia Social y Promoción Microempresarial para Organizaciones Sociales de Base (PASP MOSB) del Gobierno Regional La Libertad y que a partir del presente ejercicio presupuestal 2011, es necesario efectuar los contratos para el personal de dicho proyecto dentro del Régimen Especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM".

Que, con Informe N° 29-2019-GGR-GRA-SGRH/Ryc, de fecha 01 de Marzo del 2019, el Área de Registro y Control de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre pago de Vacaciones No Gozadas correspondiente al año 2010 a la servidora **Noel Guevara Jacqueline del Socorro**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;





Resolución

Estando al Informe N° 57-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones No gozadas a la servidora **Noel Guevara Jacqueline del Socorro**, Secretaria III, Categoría Remunerativa STB, de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional La Libertad, por no haber hecho uso físico de sus vacaciones durante el ejercicio fiscal 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Secretaria III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB

1. COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,390.00

VACACIONES NO GOZADAS

30 días (2010)		1,390.00
TOTAL	S/.	1,390.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

